|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/965** | | 1 de diciembre de 2020 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la  Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio** 5 **de Radiocomunicaciones** (Servicios terrenales)  **– Propuesta de adopción de 1 proyectos de nueva Recomendación UIT-R y 2 proyectos de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑8 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)** | |
|  |
|  |
|  | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones celebrada el 23 de noviembre de 2020, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y de 2 proyectos de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT‑R 1‑8) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4) de la Resolución UIT‑R 1‑8. Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El período de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 1 de febrero de 2021. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 5. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos:** Documentos 5/24, 5/27(Rev.1) y 5/22(Rev.1)

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección: <https://www.itu.int/md/R19-SG05-C/en>

Anexo  
  
Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT-R

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1798-1 Doc. 5/24

Características de los equipos radioeléctricos de ondas decamétricas   
para el intercambio de datos digitales y correo electrónico   
en el servicio móvil marítimo

En esta revisión se presenta un sistema adicional que proporciona comunicación punto a punto de costa a barco, de barco a costa y de barco a barco en la banda marítima de ondas decamétricas.

Se ha modificado el Anexo 1, Interoperabilidad de sistemas (apartado 1).

Se ha revisado el Anexo 2, Protocolo de módem de servicios de datos en ondas decamétricas que utiliza multiplexión por división de frecuencia (apartado Bloque de control CALLING).

Se ha añadido el Anexo 5, Sistema de intercambio de datos de banda ancha en ondas decamétricas para el sistema de telecomunicaciones entre puntos fijos.

Se ha eliminado el antiguo Anexo 5, cuyo contenido se ha trasladado a Abreviaturas/Glosario.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.383-9 Doc. 5/27(Rev.1)

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos de   
alta capacidad que funcionan en la parte inferior de   
la banda de 6 GHz (5 925-6 425 MHz)

En esta revisión se incluye un nuevo ancho de canal de radiofrecuencia de 59,3 MHz, que se describe en el *recomienda* 5 modificado. Se ha adaptado el ámbito de aplicación a este cambio.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[IMT-2020.SPECS] Doc. 5/22(Rev.1)

Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2020 (IMT-2020)

En esta Recomendación se detallan las tecnologías terrenales de interfaz radioeléctrica de las IMT‑2020 que, de conformidad con los principios recogidos en la Resolución [UIT-R 65](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.65/es), han cumplido —si así lo valora y determina el Grupo de Trabajo 5D del UIT-R, en colaboración con Grupos de Evaluación Independientes externos a la UIT— todos los requisitos mínimos (calidad de funcionamiento, servicios y espectro) contenidos en la Carta Circular [5/LCCE/59](https://www.itu.int/md/R00-SG05-CIR-0059/en) (incluidos sus addenda) durante un periodo superior a dos años.

En los Anexos de esta Recomendación también se presentan las especificaciones pormenorizadas de las tecnologías de interfaz radioeléctrica de las IMT-2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_